

**Cédula de información**

<b>Nombre:</b>		<b>Trámite:</b>	<b>Servicio:</b>	X
Certificado de Clave Catastral				
<b>Descripción:</b>				
Documento emitido por la autoridad catastral, que certifica la clave de registro contenida en el padrón catastral.				
<b>Fundamento legal:</b>		Artículos 166 fracción I, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios; 21 y 22 fracción I del Reglamento al Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "del catastro"; Políticas generales ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 del Manual Catastral del Estado de México y 73 del Bando Municipal de Valle de Chalco Solidaridad.		
<b>Documento a obtener:</b>		<b>Vigencia del documento a obtener:</b>	Un año de vigencia a partir de la fecha de expedición	
<b>¿se realiza en línea?:</b>		Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección web	No aplica
<b>Casos en los que el trámite debe realizarse:</b>		A solicitud del contribuyente para realizar trámites relacionados con inmueble de propiedad o posesión		
<b>Especificar si este trámite o servicio está sujeto a inspección o verificación y objetivo de la misma</b>		No aplica		
<b>Requisitos:</b>		<b>Original anotar la palabra Si o No</b>	<b>Copias anotar con número la cantidad de copias</b>	<b>Fundamento jurídico-administrativo,</b>
<b>Personas físicas</b>				
1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.		Si	0	Artículos 166, fracción I, 171, fracción XVIII, 173 y 182 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios; 21 y 22 fracción I del Reglamento al Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "del Catastro"; Políticas generales ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC010, ACGC011, ACGC013, ACGC014 y ACGC015 del Manual Catastral del Estado de México
2. Identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.		Si	1	
3. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, el cual puede ser cualesquiera de entre los siguientes:		Si	1	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Testimonio notarial.</li> <li>• Contrato privado de compra-venta, cesión o donación.</li> <li>• Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.</li> <li>• Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente.</li> <li>• Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social.</li> <li>• Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia</li> <li>• de la tierra.</li> <li>• Título, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales o comunales</li> <li>• In matriculación administrativa o judicial.</li> </ul>				
4. Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, en su caso		Si	0	
5. Documento notarial mediante el que el propietario o poseedor del inmueble, otorga la representación		Si	0	

Registro Municipal de Trámites y Servicios

Tesorería Municipal

**Cédula de información**

legal a otra persona para la realización del trámite de solicitud del servicio requerido, en su caso.	No	1	
6. Recibo de pago del impuesto predial del ejercicio fiscal corriente.	Si	0	
7. Croquis de ubicación y geolocalización.			
<b>Personas jurídico colectivas</b>			
1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.	Si	0	Artículos 166, fracción I, 171, fracción XVIII, 173 y 182 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios; 21 y 22 fracción I del Reglamento al Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "del Catastro"; Políticas generales ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC010, ACGC011, ACGC013, ACGC014 y ACGC015 del Manual Catastral del Estado de México.
2. Acta constitutiva de la persona moral.	Si	1	
3. Identificación oficial del representante legal de la persona moral y de la persona autorizada mediante carta poder o apoderado legal.	Si	1	
4. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, el cual puede ser cualesquiera de entre los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Testimonio notarial.</li> <li>• Contrato privado de compra-venta, cesión o donación.</li> <li>• Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.</li> <li>• Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente.</li> <li>• Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social.</li> <li>• Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia <ul style="list-style-type: none"> <li>• de la tierra,</li> <li>• Título, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales o comunales</li> </ul> </li> <li>• In matriculación administrativa o judicial.</li> </ul>	Si	1	
5. Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, en su caso	Si	0	
6. Documento notarial mediante el que el propietario o poseedor del inmueble, otorga la representación legal a otra persona para la realización del trámite de solicitud del servicio requerido, en su caso.	No	1	
7. Recibo de pago del impuesto predial del ejercicio fiscal corriente.	Si	0	
8. Croquis de ubicación y geolocalización.			
<b>Instituciones públicas</b>			
1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.	Si	0	Artículos 166, fracción I, 171, fracción XVIII, 173, 182 y 182 Bis del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios; 21 y 22 fracción I del Reglamento al Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "del Catastro"; Políticas generales ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC010, ACGC011, ACGC013, ACGC014 y ACGC015 del Manual Catastral del Estado de México.
2. Identificación oficial del representante legal de la institución pública y persona autorizada mediante carta poder o representación legal.	Si	1	
3. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, el cual puede ser cualesquiera de entre los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Testimonio notarial.</li> <li>• Contrato privado de compra-venta, cesión o donación.</li> <li>• Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.</li> <li>• Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente.</li> <li>• Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social.</li> <li>• Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra.</li> <li>• Título, certificado o cesión de derechos agrarios</li> </ul>	Si	1	



Registro Municipal de Trámites y Servicios

Tesorería Municipal

**Cédula de información**

ejidales o comunales								
<ul style="list-style-type: none"> <li>In matriculación administrativa o judicial.</li> </ul>								
4.	Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, en su caso	Si	0					
5.	Documento notarial mediante el que el propietario o poseedor del inmueble, otorga la representación legal a otra persona para la realización del trámite de solicitud del servicio requerido, en su caso.	Si	0					
6.	Recibo de pago del impuesto predial del ejercicio fiscal corriente.	No	1					
7.	Croquis de ubicación y geolocalización.	Si	0					
<b>Duración del trámite:</b>	20 minutos	<b>Tiempo de respuesta:</b>	Dos días hábiles					
<b>Costo:</b>	\$ 117.00 (Ciento diecisiete pesos, M.N. 00/100)	Fundamento jurídico: Artículo 166, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios						
<b>Forma de pago:</b>	Efectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Tarjeta de crédito	<input checked="" type="checkbox"/>	Tarjeta de débito	<input checked="" type="checkbox"/>	En línea (portal de pagos)	N/A
<b>Dónde podrá pagarse:</b>	Tesorería Municipal							
<b>Otras alternativas:</b>	No aplica							
<b>Criterios de resolución del trámite</b>	Los documentos y/o requisitos solicitados para otorgar el servicio deberán estar completos, sin tachaduras o enmendaduras, y corresponder al poseedor y/o propietario registrado en el padrón catastral. De igual forma, las características físicas, de ubicación, régimen de propiedad, usos de suelo del inmueble, clave catastral, etc., plasmadas en los documentos de propiedad presentados deberán corresponder a los registros del padrón catastral.							
<b>Aplicación de la afirmativa ficta</b>	N/A							

<b>Dependencia u organismo:</b>				<b>Unidad administrativa responsable:</b>			
Tesorería Municipal				Jefatura de Catastro			
<b>Titular de la dependencia:</b>		Lic. Víctor Hugo Bravo Ramírez					
<b>Domicilio:</b>	Calle:	Av, Alfredo del Mazo, esq. Av. Tezozomoc				No. Int. Y ext.:	S/N
Colonia:	Alfredo Baranda		Municipio:	Valle de Chalco Solidaridad			
C.P.:	56610	<b>Horario y días de atención:</b>		DE 9:00 A 17:00 HORAS			
<b>Lada:</b>	<b>Teléfonos:</b>		<b>Ext.:</b>	<b>Fax:</b>	<b>Correo electrónico:</b>		
55	5971 1 1 17		1 61	N/A	catastro@valledechalco.gob.mx		
<b>otras oficinas que prestan el servicio</b>							
<b>Oficina:</b>	N/A						
<b>Nombre del titular de la oficina:</b>	N/A						
<b>Domicilio:</b>	Calle:	N/A				No. Int. Y ext.:	N/A
Colonia:	N/A		Municipio:	N/A			
C.P.:	N/A	<b>Horario y días de atención:</b>		N/A			
<b>Lada:</b>	<b>Teléfonos:</b>		<b>Ext.:</b>	<b>Fax:</b>	<b>Correo electrónico:</b>		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
<b>Formato(s) descargables</b>	N/A						

Registro Municipal de Trámites y Servicios

Tesorería Municipal

**Cédula de información**

Información adicional	
<b>Pregunta frecuente 1:</b>	¿Quién puede recoger el certificado de clave catastral?
Respuesta:	El propietario o poseedor o la persona autorizada para esto.
<b>Pregunta frecuente 2:</b>	¿Quién puede emitir el certificado de clave catastral?
Respuesta:	De acuerdo al artículo 22 del "reglamento del título quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios", solamente puede emitir dichas certificaciones la autoridad catastral municipal.
<b>Pregunta frecuente 3:</b>	¿Es lo mismo el certificado de clave y valor catastral y el certificado de clave catastral?
Respuesta:	No, tanto en el contenido como el costo son diferentes.
Trámites o servicios relacionados	
N/A	

<p>Elaboró:</p>  <p>_____ Juan Carlos Ignacio Torrentera Enlace de Mejora Regulatoria de la Tesorería Municipal</p>	<p>Visto bueno:</p>  <p>_____ Víctor Hugo Bravo Ramírez Tesorero Municipal</p>	<p>Fecha de actualización:</p> <p><u>19/06/2020</u></p>
--	---	---